Aviso de derechos de Tenedores CCDS

FECHA: 24/03/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FINWSCK
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/10/2015
SERIE	15

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	***FECHA DE PAGO***	***LUGAR DE PAGO***	***FECHA EXDATE***
31/03/2021	05/04/2021	INDEVAL	30/03/2021

NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

634586

PROPORCIÓN

SERIE(S) '15' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN $ 245.4273524786240

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	245.427352479

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE CAPITAL POR $155,744,761.90

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DENOMINADO "FIDEICOMISO FINSA-WALTON CKD NÚMERO F/2469" (EL "FIDEICOMISO"), EMISOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS EMITIDOS BAJO EL MECANISMO DE

Aviso de derechos de Tenedores CCDS

FECHA: 24/03/2021

LLAMADAS DE CAPITAL IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "FINWSCK 15", HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2021 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

I.MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A LOS TENEDORES: $155,744,761.90 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.).
II. NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN: 634,586
III.FACTOR POR CADA CERTIFICADO EN CIRCULACIÓN CONSIDERANDO EL MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A LOS TENEDORES: $ 245.4273524786240000
IV.CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL
V.FECHA DE AVISO DE DISTRIBUCIÓN: 24 DE MARZO DE 2021
VI.FECHA EX-DERECHO: 30 DE MARZO DE 2021
VII.FECHA DE REGISTRO: 31 DE MARZO DE 2021
VIII.FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 5 DE ABRIL DE 2021

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

OBSERVACIONES